

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDIA

Mantiene medida disciplinaria que indica.

Huépil, 22 de Enero de 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 192

VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006; La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales; y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República. La ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen la Administración del Estado.
- b) El sumario administrativo ordenado instruir por Decreto Alcaldicio N° 1639 de 3 de Octubre de 2013 a objeto de determinar la efectividad de lo expuesto en los oficios reservados N° 02/2013, 06/2013 y acta de atención apoderado de fecha 27 de Septiembre de 2013.
- c) Las declaraciones efectuadas y por el inculpado don, Enrique Omar Villagra Flores; y los testigos don Walter Salgado Espinoza, Guisela Chavarría Paredes, Gisela Valdebenito Chavarría, Yoely Gómez Benitez, Camila Vega Sandoval y don Fabian Escobar Torres, así como todos los instrumentos públicos y privados allegados al expediente sumarial.
- d) La Resolución Administrativa de fojas 139 que formula los cargos al inculpado.
- e) Los descargos formulados por don Enrique Villagra Flores, a fojas 141 y siguientes.
- f) La vista fiscal a fojas 148 y siguientes, de fecha 17 de Julio de 2014, para conocimiento y resolución, en la que se propone sancionar con una amonestación por escrito en la Hoja de vida del docente, trasladar al docente a la jornada vespertina de Educación de adultos, con la totalidad de carga horaria, además de la proposición de denunciar el caso a Fiscalía Local de Yungay.
- g) El decreto Alcaldicio N° 1324 de fecha 22 de Julio de 2014 que aplica a don Enrique Omar Villagra Flores, C.I. N°: [REDACTED] la medida disciplinaria de amonestación mediante la constancia del hecho en la hoja de vida.

DECRETO:

- 1) **MANTÉNGASE** la medida disciplinaria de amonestación mediante la constancia del hecho en la hoja de vida, a don Enrique Omar Villagra Flores, C.I. N°: [REDACTED] establecida en los artículos 145 inciso 2° del Decreto N° 453, Reglamento de la Ley N° 19.070.
- 2) **NOTIFIQUESE** al afectado personalmente o por carta certificada, al domicilio designado en su carpeta funcionaria.

Anótese, Comuníquese y remítase a la Contraloría Regional del Bio - Bio con los antecedentes que corresponda para su registro y control.



[Signature]
ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

[Signature]
JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Afectados (1)
- DAEM
- Secretaría Municipal
- Expediente sumarial
- Archivo

Jafa/AVQ/RJB